

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso comunicándole que se hace necesario requerir al Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta localidad, en vista que no se ha obtenido respuesta alguna acerca del embargo de remanentes otrora decretado en éste, con destino a ese Estrado. Sírvasse proveer. Cartago (V.), agosto 31 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **BANCO DE BOGOTÁ** contra
FRANCISNEY QUINTERO URREA y GLORIA AMPARO
MONTAÑO SALINAS
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00209-00
Auto: **1.270**

En atención a que en la actualidad no se conoce el resultado de la medida cautelar otrora decretada en éste, consistente en el **embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente producto de los embargados** dentro del proceso **"EJECUTIVO"** que adelanta actualmente en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, el **BANCO DE OCCIDENTE** contra la aquí demandada **FRANCISNEY QUINTERO URREA** identificado con radicación **2020-00003-00**, esta Falladora **REQUIERE** a dicho Estrado a fin de que manifieste lo pertinente frente a la cautela en cita, la cual fue comunicada mediante Oficio No. 528 del 7 de mayo de 2.021. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2.022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5aa9860e588184edfb7cdc00d0c5a2a0ac38251ab7802f24cd651ac9d7e7a1**

Documento generado en 31/08/2022 07:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>